



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 29 MAYO 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 1181

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, por medio del cual se establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañada de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 04 de mayo del 2023, don Luis Molina Castro, a la Ilustre Municipalidad de Longaví autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Linares, Ruta 5 sur, Longaví, Ruta L55, Los Cristales, Ruta L55, La Tercera, Ruta L55, Chalet Quemado, Ruta L535, San José, Ruta L535, Esperanza, Ruta L535, La Silvana, Ruta L535, Loma de Vásquez ida y vuelta.

Que don Luis Molina Castro cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

DECRETO:

AUTORICESE a don Luis Molina Castro, a la realización de los siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví:

- Linares, Ruta 5 sur, Longaví, Ruta L55, Los Cristales, Ruta L55, La Tercera, Ruta L55, Chalet Quemado, Ruta L535, San José, Ruta L535, Esperanza, Ruta L535, La Silvana, Ruta L535, Loma de Vásquez ida y vuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C. Chamorro
DISTRIBUCION.
- Oficina de Partes.
- Solicitante
- Dirección de Transito

